

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
FEDERACION AERONAUTICA ESPAÑOLA

Córdoba a 14 de Noviembre del 2014

I) TOMADOR DEL SEGURO

FEDERACION AERONAUTICA ESPAÑOLA con CIF Q2878001C
CARRETERA DE LA FORNUNA S/N
28044 MADRID

II) ASEGURADO

Federaciones integradas en la Federación Aeronáutica Española
Personas Federadas que pertenecen a alguna Federación Territorial Española, compitiendo por la Federación Aeronáutica Española, mediante la licencia federativa correspondiente.

III) ACTIVIDAD

- Aeromodelismo
- Vuelos Tándem
- Aire

IV) OBJETO DEL SEGURO

Cobertura de los riesgos de la práctica de estas modalidades por los asegurados, en exhibiciones y competiciones de las modalidades descritas, siempre que sean organizadas y controladas por la Federación.

Asimismo cobertura de los riesgos de la práctica de estas modalidades en prácticas y entrenamientos.

V) COBERTURAS

A título meramente enunciativo y no limitativo, se garantizan las siguientes responsabilidades del Asegurado

- RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA O DE EXPLOTACIÓN.
- RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA.
- RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACCIDENTES DE TRABAJO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/POSTRABAJOS.
- GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES

VI) LIMITES DE INDEMNIZACION Y COSTES DEL SEGURO

Coberturas para aeromodelismo:

- Daños personales y/o materiales: 601.012,00 €
- Sublímite por siniestro daños personales y/o materiales: 150.523,00 €
- Defensas y fianzas

Coberturas para vuelos tándem y aire:

- Daños personales y/o materiales: 601.012,00 €
- Sublímite por siniestro daños personales y/o materiales: 150.523,00 €
- Defensas y fianzas

Nº federados 2015 para cálculo: 6.000

Prima Hasta 3.000 asegurados:

- Aeromodelismo: 3 €
- Tándem: 34 €
- Aire: 13 €

Prima a partir de los 3.000 asegurados:

- Aeromodelismo: 3 €
- Tándem: 25 €
- Aire: 10 €

VII) AMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA: TERRITORIO NACIONAL

VIII) AMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA:

Daños ocurridos por primera vez durante la vigencia del contrato y cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador durante el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir la fecha de extinción del contrato

IX) RIESGOS CUBIERTOS:

a) Responsabilidad Civil Directa derivada de la utilización de todos aquellos aparatos que de acuerdo con la Ley de Navegación Aérea no estén obligados a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil.

b) Responsabilidad Civil derivada de la utilización de todos aquellos aparatos que obligatoriamente tengan que tener suscrito un seguro de R.C., según lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley de Navegación Aérea, así como el R.D. 233/1993 y los posteriores que se vayan publicando, actuando esta cobertura en exceso de cualquier otra póliza válida y cobrable, sea o no a nombre del asegurado y como mínimo en exceso de las garantías cubiertas por el Seguro Obligatorio Aéreo.

c) Constitución de Fianzas que pudieran ser exigidas a los asegurados para la libertad provisional y/o para garantía de las responsabilidades pecuniarias, gastos de defensa judicial o extrajudicial en procedimientos civiles o penales, mediante los abogados procuradores designados por la compañía, así como los gastos judiciales que sin constituir sanción se produzcan en los procedimientos criminales a consecuencia de siniestros comprendidos en la póliza.

d) Daños materiales o personales causados a terceros, incluidos los ocurridos a consecuencia de incendio y/o explosión, con motivo de algún siniestro garantizado en la póliza.

e) Responsabilidad Civil exigible por pasajero en los vuelos en “Tandem” entendiendo como pasajero, tercera persona, que no tenga ninguna relación familiar o dependencia accionarial o de salario con el Federado.

f) Queda cubierto el límite de 60.101,21 Euros por siniestro, tanto para daños materiales y/o personales, exigible por el pasajero en los vuelos Tandem, siempre que se demuestre negligencia en las maniobras de vuelo. No será objeto de Seguro Responsabilidad Civil al piloto si el accidente ocurrido se debe a hechos no imputables al mismo (Fenómenos atmosféricos, corrientes anormales, etc.).

X) EXCLUSIONES:

Queda excluidas las reclamaciones derivadas de la Responsabilidad Civil imputable al Asegurado, por:

- Los daños corporales que puedan sufrir los federados durante la práctica de las actividades deportivas, así como durante las pruebas de ensayo y entrenamiento.
- Los daños que se causen los federados entre sí.
- El hundimiento de gradas y/o tribunas.
- Los daños causados a instalaciones propiedad del asegurado.
- Coberturas canalizadas a través del Seguro específico del Automóvil o de cualquier otro seguro obligatorio.
- Actividades no específicas de la Federación. Tales como actividades políticas, mítines, festivales musicales, etc.
- Utilización de fuegos artificiales y demás material pirotécnico.
- Daños causados al medio ambiente.
- Perjuicios de carácter indirecto.
- Responsabilidad Civil profesional o de Directivos.
- Actividades que no corresponden a la profesión asegurada.

- Cualquier clase de daño cuya causa u origen se haya producido antes del efecto de la póliza.
- Las reclamaciones por incumplimiento de contratos, así como las responsabilidades contractuales que excedan de la responsabilidad civil legal.
- Los daños que fueran consecuencia de la inobservancia deliberada de las leyes y reglamentos que genérica o específicamente sean de aplicación en la actividad del Asegurado.
- Los daños que se produzcan con posterioridad a la prestación de la actividad.
- Los daños corporales, materiales y perjuicios ocasionados a terceros a consecuencia del suministro de materiales del Asegurado por defectos que pudieran tener.
- Responsabilidad Civil cruzada, entendiéndose como tal, la Responsabilidad Civil entre Federados, Técnicos, Instructores, y en general cualquier persona vinculada a la Federación.
- Quedan expresamente excluidos de los riesgos cubiertos en la póliza, los siniestros ocurridos en zonas u espacios prohibidos por la Federación.

CLAUSULA:

Queda incluida la responsabilidad civil cruzada (Daños materiales causados entre federados) limitada esta cobertura a daños materiales causados entre federados solo durante competiciones y siempre con un informe del director de competición realizado al efecto, que es una persona delegada de la RFAE que hay en cada prueba de competición.

- Límite por anualidad de seguro: 50.000 €
- Sub límite por siniestro: 5.000 €
- Franquicia: 300 €

- **Esta oferta está condicionada a la emisión conjunta con la póliza de accidentes de dicha Federación.**
- Caducidad del proyecto: 30 días desde la fecha de emisión.
- Las condiciones económicas ofrecidas se hacen presuponiendo que los datos sobre la actividad y facturación anual de la empresa tienen un carácter global, por lo que no suponen el aseguramiento de fracciones o partes concretas de la actividad del asegurado.

Le informamos que los datos personales que usted nos facilita, se recogen confidencialmente en un fichero que es responsabilidad de MAPFRE EMPRESAS, con el propósito de atender esta solicitud. Al facilitar los referidos datos, usted autoriza su tratamiento con dicha finalidad, informándole que puede dirigirse por escrito en cualquier momento a OFICINA LOPD (MAPFRE EMPRESAS), Av. General Perón, 40 C 4ª planta, 28020 (Madrid) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En caso de que los datos facilitados se refieran a personas físicas distintas del solicitante, éste deberá, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Lo que MAPFRE ofrece a las EMPRESAS

Riesgos Patrimoniales e Interrupción de Negocio.

- Las más amplias coberturas del mercado.
- En contratación anual o plurianual.
- Profesionales cualificados en Gerencia de Riesgos a su servicio.

Responsabilidad Civil.

Seguros de Directores y Administradores Sociales.

Riesgos Medioambientales

Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

- Servicio de Prevención ajeno.
- Vigilancia de la Salud
- Formación.

Accidentes Colectivos.

- Activo las 24 horas del día. Pase lo que pase y donde pase, siempre estará cubierto.

Transporte de Mercancías.

- Nacional e Internacional
- Terrestre, Aéreo, Marítimo.
- Cláusulas Internacionales.



Vida

Seguros Colectivos de Vida.
Convenios.
Seguros Vida Gerentes.
Planes de pensiones para PYME'S.
Inversión
Prejubilaciones.
Fórmulas retributivas con ventajas fiscales

Seguros de Montaje e Ingeniería.

Seguros de Salud.

- 11 programas de medicina preventiva.
- El cuadro médico más completo.
- Cobertura en todo el mundo.

Automóviles y Flotas.

- Personalizado para la flota de su empresa.
- Por sus características y prestaciones uno de los más competitivos del mercado.

Seguros de Caución y Crédito.

- Protección frente a Impagos de sus operaciones internas y por exportación.
- Garantías para licitación pública.

Hemos diseñado para su empresa un competitivo programa de descuentos cruzados por la contratación de dos o más seguros en MAPFRE.